

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL COMO TRABAJADOR/A FAMILIAR AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE OLITE.

BASES

BASE 1ª NORMAS GENERALES:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal como Trabajador/a Familiar en el Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite.

1.2.- La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de Trabajador/a Familiar en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite

1.3.- El régimen de jornada de trabajo, horario, vacaciones y demás serán conforme al Convenio del personal laboral de la Administraciones Públicas de Navarra.

1.4.- Las funciones a desempeñar comprenderán todas aquellas actuaciones de atención personal, apoyo doméstico y técnico y actuaciones básicas de apoyo psicosocial dirigidas a aquellas personas que debido a su situación, requieran ser atendidas por el Servicio de Atención a Domicilio (SAD) y cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su categoría y nivel.

El desempeño de dichas funciones podrá requerir habitualmente la utilización de vehículo particular para desplazarse a los diferentes domicilios dentro del ámbito territorial de las entidades que componen esta Mancomunidad para realizar la atención propia del Servicio.

1.5.- El personal que sea contratado será encuadrado en el nivel o grupo D y percibirá las retribuciones y complementos previstos en la Plantilla orgánica y



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: sssbolite@infolocal.org

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

demás disposiciones aplicables con carácter de laboral y será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

1.6.- La localidad de trabajo podrá ser modificada por necesidades del servicio, dentro de las entidades integrantes de la Mancomunidad.

1.7.- Con aquellas personas que superen las pruebas, se confeccionará una relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida para la contratación temporal, y que será utilizada para cualquier tipo de necesidad que pueda surgir en los puestos encuadrados en la categoría de Trabajador/a Familiar en el Servicio a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite, mediante contratación laboral temporal o administrativa. Dichos contratos tendrán una duración equivalente a la duración de la sustitución de las vacaciones, baja, excedencia, procedimiento de selección para la provisión de vacantes de plantilla y demás circunstancias a cubrir de forma temporal. De esta forma, la misma, finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal.

La mencionada lista anulará y dejará sin efecto cualquier otra lista que pudiese existir previamente para los mismos fines. El periodo de vigencia de la relación de aspirantes para la contratación temporal elaborada a partir del presente proceso selectivo será de cuatro años desde la entrada en vigor de la misma tras su aprobación definitiva pudiendo ser su vigencia prorrogada por arzones de servicio.

2.-Requisitos.

2.1. Para ser admitidos/as al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de técnico en atención a personas en situación de dependencia, técnico en cuidados auxiliares de enfermería o técnico en atención socio-sanitaria o equivalentes o estar en posesión del certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Código: SSCS0208) o de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio (Código: SSCS0108) o equivalentes y además tener el Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. Por lo tanto en el caso de aspirantes que estén en posesión del certificado de profesionalidad será necesario el cumplimiento conjunto de ambos requisitos, esto es, tener el certificado de profesionalidad y el graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducir de la clase B en vigor.

3.–Presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en esta convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite. sito en el Paseo de Dña Leonor número 12, 31390 de Olite o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad a las 13:00 horas del 21 de Diciembre de 2.017

3.2. Cuando las solicitudes se presenten en cualquier otro registro distinto al Registro General de esta Mancomunidad, las personas solicitantes deberá



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección de correo electrónico ssbolite@infolocal.org copia de la instancia de solicitud y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso, en la que quede acreditado sello y fecha de entrada del correspondiente registro. Esta remisión tendrá carácter obligatoria e ineludible, de modo que la documentación remitida por email permitirá dar continuidad a la tramitación del procedimiento de selección pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Registro General de esta Mancomunidad la solicitud de modelo original.

El incumplimiento de este proceso de remisión será causa de exclusión del proceso selectivo en el caso de que la solicitud registrada llegara con posterioridad a la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

3.3. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria en el Anexo I, que será facilitado en la sede de la Mancomunidad en el Paseo de Dña Leonor número 12, 31390 de Olite y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación

Se adjuntará a la instancia, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- a) Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria o quienes no dispongan de carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo y cumplan el resto de requisitos recogidos en las bases Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo
- b) Original o copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante en vigor y del permiso de conducir en vigor de la clase B.
- c) Original o copia compulsada de estar en posesión de la titulación exigida en la base 2.1.c) de la presente convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas.



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

d) Certificados originales, copias autenticadas o copias compulsadas notarial o administrativamente de los méritos que se deseen hacer valer en la fase de concurso.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

3.5. El resto de requisitos deberán ser acreditados documentalmente por las personas aspirantes aprobadas, en la forma y plazos previstos en la base 7.^a de la presente convocatoria.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas éstas, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad. En la misma publicación se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando directamente la lista definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba prevista en la presente convocatoria.

4.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no posee alguno de los requisitos,



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

las personas aspirantes decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña Maite Berdejo Rodrigo Presidenta de la Mancomunidad. Suplente Dña Liliana Goldaraz Reinaldo, vocal representante del ayuntamiento de Caparros /Vicepresidenta de la Mancomunidad
- Primera vocal.la trabajadora Social responsable del Servicio de Atención a domicilio de Tafalla.
- Segunda vocal Dña Elena Lacabe Azcona Trabajadora Social responsable del Servicio de Atención a Domicilio de la MSSB zona Olite o quien legalmente le sustituya.
- Tercera vocal: Antonia Sepúlveda López, trabajadora familiar de la MSSB de la zona de Olite.
- Cuarta vocal Dña Idoia Goyén González, trabajadora familiar y delegada sindical de la MSSB de la zona de Olite.
- Vocal-Secretario: Don Pedro Mº Cenoz Iragui Secretario de la Mancomunidad o quien legalmente le sustituya.

5.2. El Tribunal deberá constituirse, mediante convocatoria de la Presidencia, antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

5.5. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

5.6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.–Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso tendrá un valor máximo de 25 puntos que se asignarán tenor al siguiente baremo:

A.1) Estar en posesión del Título de atención socio-sanitaria y/o Auxiliar de enfermería; estar en posesión del certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Código: SSCS0208) y/o de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio (Código: SSCS0108): 5 puntos.

A.2) Cursos de formación permanente recibido o impartido: máximo 2 puntos.

A.2-1) Por cada curso/cursillo de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y sus funciones que tenga una duración de 8 a 20 horas: 0,50 puntos.

A.2-2) Por cada curso/cursillo de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y sus funciones que tenga una duración de 20 a 40 horas: 1 punto.

A.2-3) Por cada curso/cursillo de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y sus funciones que tenga una duración de más de 40 horas: 1,50 puntos.

Los cursos con una duración inferior a 8 horas no obtendrán puntuación.

B.–Experiencia profesional (máximo 18 puntos).

Por cada año de prestación de servicios como trabajador/a familiar a jornada completa en un Servicio de Ayuda a Domicilio de entidades locales: 3 puntos.

Por cada año a jornada completa de servicios efectivos prestados en atención directa con personas mayores y/o discapacitadas en otra administración



SERVICIOS SOCIALES DE BASE

pública, empresa pública, entidad asistencial, fundación, o empresa privada:
1,5 puntos.

Notas:

1.^a Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.^a Para el cómputo de los méritos previstos en los apartados anteriores, acreditados por certificados de las administraciones públicas o entidades privadas donde trabajó el/la aspirante, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral, eventual o fijo, como administrativo, interino o en propiedad.

3.^a A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia los contratos de tiempo parcial se computarán de forma proporcional.

4.^a Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad, que se calculará por mensualidades completas y se considerarán solo aquellos casos que como mínimo acrediten una mensualidad completa por contrato.

5.^a La experiencia profesional se justificará con certificados de la Empresa, o Administración contratante, en los que conste el puesto de trabajo y las fechas de inicio y terminación (en su caso) de los contratos y la jornada de cada uno de los contratos.

6.^o No se valorará la experiencia profesional realizada en domicilios para personas particulares.

6.1.1 Entrevista personal.

El Tribunal realizará una entrevista personal, el día y hora en que señale, con cada uno de los aspirantes que tratará exclusivamente sobre los servicios que haya justificado documentalmente a fin de solicitar aclaraciones sobre los mismos al objeto de su correcta evaluación.

6.2. Fase de oposición.(75 puntos)

6.2.1. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Ollite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

La convocatoria para cada prueba se realizará mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas de documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, so pena de expulsión y eliminación, salvo acreditación suficiente de la personalidad en el mismo acto por cualquier medio admisible en derecho. El copiado de notas y otros fraudes en las pruebas serán causas de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales, si procedieran.

Quedarán asimismo excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.2.2. La oposición constará de una única prueba:

Prueba tipo-test.

Consistente en la contestación por escrito durante un tiempo máximo que será determinado por el Tribunal antes de iniciarse la misma, de un cuestionario tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre el temario que figura en el Anexo II. Penalizarán las respuestas erróneas. Tendrá una valoración de 75 puntos como máximo. Serán eliminados aquellas personas aspirantes que no alcancen al menos 37,5 puntos.

7.- Relación de aprobados y llamamiento.

7.1. Mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista provisional de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación de mayor a menor la cuál se publicará en el tablón de anuncios y se establecerá un plazo de diez días naturales siguientes al de dicha publicación para que las personas aprobadas aporten en el Registro General de la Mancomunidad los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria que falten por presentar y aquella otra documentación complementaria que pudiera requerir la Mancomunidad.



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

7.2. En caso de producirse un empate entre dos o más aspirantes, éste se dirimirá a favor de quienes hayan obtenido una mayor puntuación en la prueba tipo-test y de persistir el mismo, el orden de prelación se dirimirá mediante sorteo.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en la lista definitiva de aspirantes a la contratación temporal y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

7.4. Finalizado el plazo de presentación de documentación, por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, se aprobarán, en su caso, la lista definitiva de personas aprobadas para la contratación temporal, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

El cumplimiento de los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante todo el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

7.5. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Zona de Olite de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

7.6. El llamamiento se realizará del siguiente modo:

a) Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

b) A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos dos intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de un día.

c) Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

MANCOMUNIDAD



SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

d) En las contrataciones temporales a tiempo parcial se procurará completar la jornada con la existencia de otras necesidades que sea preciso cubrir en el mismo Servicio, siempre que ello sea posible dentro del mismo contrato y cuente con la conformidad del interesado.

7.4. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

8.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano convocante dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Olite a 29 de Noviembre de 2.017

La Presidenta

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned below the text 'La Presidenta'.

Fdo: Dña Maite Berdejo Rodrigo



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

ANEXO I

CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL COMO TRABAJADOR/A FAMILIAR EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE OLITE.

MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre				
DNI		Nacionalidad		Fecha de nacimiento
Domicilio (calle, n.º, puerta, etc.)				
Localidad		Provincia		Código postal
Teléfono fijo y móvil				

EXPONE:

- Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la constitución , mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes para su contratación temporal del puesto de trabajo de Trabajador/a Familiar al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Olite.
- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Documentación que aporta. (Marque con una x cuando proceda)

<input type="checkbox"/>	Original o fotocopia compulsada del DNI.
<input type="checkbox"/>	Original o fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B.
<input type="checkbox"/>	Original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación exigida en la base 2.ª de la convocatoria o en condiciones de obtenerla antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
<input type="checkbox"/>	

Acreditación de la discapacidad. (Marque con una x cuando proceda)

<input type="checkbox"/>	Que padece una discapacidad que acredita junto con la instancia.
<input type="checkbox"/>	Que por motivo de dicha discapacidad, solicita la adaptación que se adjunta por los motivo que se expresan (En folio aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).

Número de páginas que se adjuntan a la presente instancia	
---	--

SOLICITA

MANCOMUNIDAD



SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

Que se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes para su contratación temporal del puesto de trabajo de Trabajador/a

Lugar y fecha	Firma

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, en materia de personal y serán incorporados al fichero de gestión de de perso- nal. El responsable del fichero es la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoain, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña y podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al Registro General (calle Kaleberri, 12, 31013).

Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la, Zona de Olite.

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.- Estatutos de la Mancomunidad (Boletín Oficial de Navarra número 97, de 12 de Agosto de 1.996)

Tema 2.- Ordenanza fiscal reguladora del servicio de atención a domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Olite, publicada en el B.O.N. nº 39 de 1 de Abril de 2.005 y su modificación (publicada en el B.O.N. nº 73 de 13 de Junio de 2.008)

Tema 3.-Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra: Las Mancomunidades (artículos 47 a 53). Ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal: Principios de la protección de datos (artículos 4 a 12).

Tema 4.-Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales: Derechos y deberes (artículos 6 a 8), funciones y programas de los servicios sociales (artículos 30 y 31) y los profesionales de los servicios sociales



Paseo de Doña Leonor, 12
31390 - Olite
Tfno. 948 740 390
Fax 948 740 329
E-mail: ssbolite@infolocal.org

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

(artículos 62 a 64). Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicio Sociales de Base: Contenido del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia (artículo 5).

Tema 5.–Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia: Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema de autonomía y Atención a la Dependencia (artículos 13 a 25 bis).

Tema 6.–Funciones del/la Trabajador/a Familiar en el Servicio de Atención a Domicilio. Trabajo en equipo. Principios éticos de actuación.

Tema 7.–Aspectos sociales susceptibles de prevención y cuidados en la atención a domicilio. Atención y apoyo psicosocial.

Tema 8.–Los cuidados y la atención personal. Aspectos de atención en el domicilio y cuidados socio-sanitarios.

Tema 9.–Personas destinatarias y situaciones socio-familiares y de salud objeto de la atención a domicilio. Descripción.

Nota.–Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente convocatoria.